

Radicado: 2021-00358

Auto sustanciación

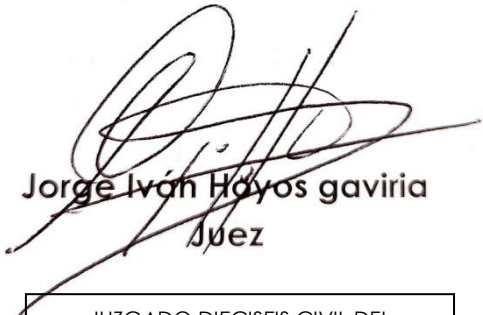
Requiere

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Toda vez que dentro del expediente digital, no obra memorial que acredite la notificación de la parte demandada, según lo afirma la parte actora en memorial visible en archivo 18 del cuaderno principal del expediente digital, se requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de agosto de 2022, so pena de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 103,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaría